

se digne declarar con lugar á votar el artículo 2º que ha sido objeto de este ardiente debate.

El C. FERNANDEZ, vice-presidente.—Han hablado seis en contra y tres en pro.

El C. VALLE.—Se pregunta si está suficientemente discutido el artículo.

El C. PRIETO.—Reclamo el trámite.—Los diputados tienen derecho de hablar dos veces; y no podría ser de otro modo, porque entonces no habría réplica. La práctica de todos los congresos ha sido siempre que esa pregunta que se acaba de hacer, no tenga lugar sino despues que han hablado dos veces seis en pro y seis en contra.

(El C. Valle leyó el art. 115 del reglamento).

El C. PRIETO.—Voy á leer los artículos 83 y 111. (Los leyó).

El C. SANCHEZ AZCONA.—Muy frágil debe ser la memoria del diputado que reclamó el trámite, cuando no recuerda que hace pocos dias, en la discusion del negocio del ferrocarril, se presentó este mismo caso y la cámara declaró subsistente la determinacion de la mesa. Creo que el trámite está bien dictado y pido que se apruebe. La secretaria puede informar si es verdad lo que ha referido.

El C. AVILA, secretario.—Es cierto que en la discusion del ferrocarril se presentó un caso análogo, y la cámara resolvió como ha indicado el C. Sanchez Azcona.

El C. PRIETO.—Pido la palabra.

El C. BARANDA (Joaquin).—Reclamo el órden. Han hablado uno en pro y otro en contra.

El C. FERNANDEZ, vice-presidente.—No puede hablar el C. Prieto: tengo que someterme al reglamento.

El C. ACEVEDO.—Pido la palabra.

El C. FERNANDEZ, vice-presidente.—No hay nada á discusion.

El C. ACEVEDO.—El trámite lo está.

El C. MONTES.—Pido que se lean los artículos 19 y 20 del reglamento.

(Se leyeron).

El C. PRIETO.—Voy á leer el artículo 83. (Lo leyó). Si se ha dado alguna determinacion en el sentido que ha indicado el C. Sanchez Azcona, esa resolucion es contraria al reglamento. Eso equivale á matar la réplica, tan necesaria para ampliar los argumentos que se emiten. Hasta que no esté lleno el número de ciudadanos diputados y que éstos hayan hablado dos veces no se puede suspender la discusion, porque

eso seria tener un gendarme por detras.—Cuando este proyecto sea ley todos la acatarémos; pero nada de coaccion: vamos á que el negocio se discuta convenientemente, porque comenzariamos desde ahora á tener el centinela de vista de los tribunales militares.

El C. BARANDA (Joaquin).—Yo creo que el negocio está suficientemente discutido; pero han manifestado algunos diputados que quieren hablar y no me opongo á ello.—Tal vez con sus luminosos y poéticos discursos logren convencernos. Estoy, pues, porque se apruebe el trámite, y al preguntarse si está suficientemente discutido, se declare que no, para que continúe la discusion.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Yo opino de la misma manera que el C. Baranda. Que se apruebe el trámite de la mesa y continúe despues la discusion. Yo seré uno de los que votaré por que no está suficientemente discutido el artículo.

El C. PRIETO.—Pido votacion nominal.

El C. VALLE, secretario leyó los artículos 95 y 105 del reglamento.

El mismo secretario.—Se pregunta si subsiste el trámite de la mesa, en votacion nominal pedida por el C. Prieto.

El C. CENDEJAS.—Suplico á la secretaria se sirva aclarar cual es el trámite sobre que va á recaer esta votacion.

El C. VALLE, secretario.—El trámite es, si ha llegado ó no la oportunidad de preguntar si está suficientemente discutido el artículo.

Recogida la votacion, resultó que votaron por la afirmativa 43 diputados, y por la negativa 72.

El C. ALCALDE, secretario.—No subsiste el trámite de la mesa. Continúa la discusion.

El C. FRIAS Y SOTO.—Pocos oradores, señor, se han de encontrar en una situacion tan difícil como la mia. El órgano de la comision acaba de sostener que debe continuar el debate, para que la cámara no se prive del placer de oír los discursos tan brillantes que deben pronunciarse, á fin de ilustrar la cuestion con nuevos argumentos y razones incontestables: y al hacer un programa tan alucinador de lo que vamos á decir, me pone en la precision de confesar que no puedo cumplirlo, porque para ello necesitaba poseer la elocuencia de Demóstenes ó Mirabeau; necesitaba vestir mi alocucion con todas las flores de la oratoria, y pren-

der en ella como su mejor adorno, los brillantes mas limpios de la imaginacion y del raciocinio.

Por otra parte, el trámite de la mesa, que acaba de desecharse, y que intentaba sofocar la voz en nuestra garganta, negándonos hasta el uso de la palabra, me indica que somos inoportunos los que combatimos el dictámen; porque la cuestion, juzgada ya por algunos, se quiere resolver aunque sea festinándola.

A pesar de toda la desventaja con que me coloco aquí, hago uso de la palabra, aunque defraude las esperanzas del bello programa que se ha prometido á la cámara, no para decir un poético discurso; sino porque siendo como soy, constitucionalista, segun el epíteto con que se nos designa ya, y que acepto con gusto, creo que cumplo con un deber de mi conciencia, luchando hasta el fin en pro de los principios del código de 57. Despues de esa ligera introduccion, voy á ocuparme de la materia que se discute.

Ese dictámen es anti-constitucional hasta en su origen; yo voy á recordarlo para que se vea cuán fundada es la reprobacion en que lo envolvemos.

Pasó en Guadalajara..... no sé qué. El jefe del gabinete se presentó en este salon, ocupó la tribuna, nos habló de conspiraciones, de revueltas, de un grave conflicto en que estaba la nacion. Mas tarde, el ejecutivo nos anuncia que ha logrado aprehender á los conspiradores, que le diéramos una ley para juzgarlos, es decir, se nos pedia una ley retroactiva para matar á los reos. ¿Es esto conforme á la constitucion?

Entonces comenzaron los trabajos de la primera comision al dictaminar sobre la iniciativa del ejecutivo. Y nos presentó bajo mil formas distintas la ley de 25 de Enero que pedia el ejecutivo, y que la cámara rechazó siempre con su buen sentido.

Yo admiro esa lucha de titanes que ha sostenido la comision. Cuatro veces la hemos derrotado arrojándola por el suelo, y otras tantas recobra, como Anteo, nuevo vigor; ya es preciso que la levantemos en el aire, y la ahogemos entre nuestros brazos.

Es que se ha empeñado en sacar de esa piedra negra, tosca y manchada de sangre como el altar de los sacrificios indios, la bella, noble y blanca figura de la ley. Y esa comision extraviada, vacilante y sin juicio propio, aceptando todas las indicaciones que se le hacien y todas las modificaciones que

se le indicaban, nos exhibe aquí una concepcion deforme; porque esa estatua completa en su ereccion, al sufrir la impresion del buril de todos los que han querido reformarla, ha quedado convertida en un monstruo.

Por eso nos inicia una obra vaga, incompleta, insuficiente para la situacion en que se desea.

Ya dejamos sin clasificacion el delito de conspiracion, convirtiendo este punto tan esencial de toda legislacion correcta, en una cuestion filológica y gramatical.

Bien; pues la comision no quiere que nos paremos aquí, sino que avancemos en las infracciones constitucionales. Y el artículo 2º, cuya aprobacion se nos pide, viola en mil partes la ley fundamental.

Yo realmente, señor, ignoro si consulta la comision que cambiemos enteramente nuestra forma de gobierno. Porque en este artículo nos habla de autoridades militares, y segun el artículo 122 de la constitucion, las autoridades militares no existen. (Lee el artículo).

En su defecto sustituye á los gobernadores; y esto es trastornar enteramente nuestro órden administrativo, convirtiendo al poder ejecutivo de los Estados en un gendarme de la federacion. Luego ese artículo es inconducente, porque supone funcionarios públicos que están suprimidos; luego es anti-constitucional, porque comete á poderes extraños un encargo que pugna con su independencia.

Mas adelante el artículo que discutimos erige de nuevo en el país los tribunales militares.

No me ocuparé en establecer un paralelo entre la judicatura y los consejos de guerra: la cuestion de militarismo la defino á mi manera.

El ejército de hoy no es, señor, el que traian antes á la espalda los dictadores para asaltar el poder. Nuestro ejército se ha formado de la clase media, es decir, de la clase ilustrada de la sociedad, del médico, del abogado, del propietario, del estudiante, que á la hora del conflicto nacional empuñaron el fusil y saltaron á luchar por la independencia de su patria. No desconfio, pues, de su ilustracion, ni de su patriotismo.

La magistratura no es menos digna. Si aquí se ha hecho mencion del escandaloso procedimiento de un juez que absolvió á un ministro de Miramon, ó sobreseyó su causa,



esa prevaricacion no basta para juzgar á la clase entera.

Para mí, en la cuestion de los tribunales militares no veo mas que la prohibicion absoluta que tenemos de organizarlos de nuevo. Porque estamos estrictamente encerrados en la constitucion y no podemos salir del círculo que esta nos traza: aquí estamos para vigilar su observancia, no para quebrantar su texto. Y el artículo 13 de esta constitucion nos dice: «Que nadie puede ser juzgado en la república por leyes privativas ni por tribunales especiales.»

Los que defienden el art. 29 del dictámen, no pudiendo repeler nuestra argumentacion, nos oponen tan solo la necesidad de alcanzar la paz pública; y esto, cuando las noticias oficiales y los informes del ejecutivo, nos dicen que la revolucion se sofoca rápidamente.

Y con esa insistencia, los oradores del prostán diciendo de una manera palmaria, que este código es insuficiente para regir á un pueblo. Yo opino lo contrario.

Con este código se gobierna cuando hay la firme voluntad de plantearlo y de cumplirlo. Si la cámara, ayer, ha aceptado al fin en lo general el dictámen de la comision, es porque era preciso ya salvar de una crisis al ministerio que habia iniciado la ley de conspiradores. Porque ese dictámen solo implica un voto de confianza al gobierno; y si despues de las derrotas que en esta materia ha sufrido tantas veces, le dábamos otra mas, esto significaba la reprobacion absoluta del programa del gobierno, y esto debia traducirse por la imposibilidad de coexistencia de su personal.

Así se explica la tenacidad con que se sostiene el debate, rompiendo hasta las fórmulas reglamentarias. Por lo demas, esa ley pugna con la conciencia de los representantes del pueblo, que tan leales defensores han sido siempre de nuestras instituciones.

Y se nos arguye con la lentitud de los juicios ordinarios, creyendo que los tribunales militares son mas expeditos.

Ya uno de los oradores que han impugnado esa aseveracion, ha citado el caso de un juicio militar que ha marchado con una escandalosa lentitud. Yo puedo citar á mi vez infinitos de estos casos.

Y no hoy, sino cuando se acababa de derrocar al usurpador, cuando vivo y palpitan el sentimiento de justicia contra los traidores, junto á la sangre por estos vertida y en medio de las ruinas de Querétaro destrozado

por los defensores del austriaco, el juicio militar ha sido impotente para la aplicacion de la ley.

Aun existen en la prision de Capuchinas de aquella ciudad, muchos reos cuyo juicio no se termina aún, porque roto el hilo del procedimiento despues de haberse estancado la ejecucion de la sentencia en el art. 10 de la ley penal del Colon, hoy no se sabe á que jurisdiccion deben ser sometidos; y el ejecutivo, sin medir lo injustificable de su acto, los deja en un olvido intencional y muy censurable. Y estos reos, señor, tienen once meses de prision, y muchos de ellos seis de estar en capilla. Háblesenos ahora de la inteligente actividad, y de la justificada prevision del ejecutivo.

¿Y la conspiracion última de Cabello? Tres meses han pasado desde el dia en que el gobierno nos anunció ese parto de los montes; los reos se entregaron á la jurisdiccion militar, ¿caso su causa ha terminado ya?

Con que es una ilusion la que sufre la comision; con que sus argumentos se desvanecen como el humo; solo queda en pié la constitucion que hemos protestado guardar y hacer guardar.

Puesta así á luz toda la monstruosidad de ese artículo, no podemos, no debemos aprobarlo. Yo ruego á los representantes de la nacion, que recordando que son aquí la encarnacion de la idea democrática y del principio republicano, no permitan que en nuestro siglo se proclame como código, una legislacion digna de los tiempos bárbaros de la Edad media.

Si nosotros aprobáramos lo que hoy consulta la comision, realizaríamos en su terrible verdad ese profundo pensamiento de Prudhom: «el crimen está en la ley.»

(Repetidos aplausos.—Una voz: Bravo! Muy bien!)

El C. AVILA, secretario.—El C. presidente me manda leer el art. 194 del reglamento. (Se leyó, y es sobre la compostura que deben observar las galerías.)

El C. MENDEZ.—No hay duda en que la situacion se ha puesto violenta, y que para desbaratar la tormenta política que nos amenaza, se necesita adoptar un medio extraordinario.

Pero para encontrar este medio, necesitamos buscar el origen de los males que se comienzan á sentir, y es claro que solo así se podrá conjurar la tormenta; de otro modo será incurrir en contradicciones, ó en es-

tar paliando la situacion, precipitando á cada paso mas y mas, la sociedad al abismo.

En primer lugar, véamos qué pretenden los que se han lanzado á las vías de hecho, las personas, su carácter, y si tienen ó no justicia.

Respecto á lo que pretenden, todos sabemos, por ejemplo, que los pueblos del Estado de Guerrero, lo que quieren es sacudir el yugo que les ha impuesto el general D. Diego Alvarez. Los de Sinaloa quieren que no sea gobernador el general Rubí, por no tener popularidad ni aceptación en la opinion pública. Los de Yucatan quieren la regencia, el imperio, Santa-Anna, ó quién sabe qué. Los de Puebla, quieren que su eleccion no sea falseada; y que el único acto en que ejerce el pueblo su soberanía, sea una realidad, y no un medio por el que los ambiciosos é intrigantes asalten el poder.

Los del Estado de México quieren que se les erijan nuevos Estados dentro de los límites que conservan hoy en uno. Los de Tamaulipas, quieren que los gobierne un hombre prestigiado: quieren el cumplimiento de la ley.

Se ve, pues, que lo que pretenden, con excepcion de Galvez y Yucatan, está dentro de los límites de la constitucion; por consiguiente, estando en su derecho no merecen castigo, sino muy al contrario, que se les atienda en justicia, antes que tome otro carácter la revolucion; porque es bien sabido que uno impulsa á las masas, pero nadie sabe las consecuencias. Si estas pretensiones se disimulan por el congreso y el ejecutivo, se harán responsables del porvenir; mas para conseguir esto, no se necesita mas que querer, y no la ley de 25 de Enero, ni nada de terror, ni tribunales especiales, porque esto es lo que ha hecho caer á los gobiernos mas fuertes.

Respecto á las personas, sabemos que todas las mas que se han alzado, son eminentemente liberales, y que han prestado muy importantes servicios á la causa de la independencia y de la libertad; así, ¿quién dudará del patriotismo de Jimenez, de Martinez, de Juan Francisco, V. Márquez, y otros? ¿Y para éstos es para quienes se pide la ley de Enero? ¿y por qué se pide? Véamos si tienen justicia.

Desde que se dió á luz la convocatoria, comenzó á crearse por el gobierno una situacion irregular; las elecciones verificadas por ella ya tenían el germen del mal: éste fué creciendo á proporcion que se desarrolla-

ba por el gabinete la política convocatorista; y como ésta esencialmente consiste en no ser aplicable al código de 57, sucede que cada paso es un rasgon que se le hace, por su ineficacia en el sentido de la convocatoria.

Mas los pueblos opinan de diverso modo, y lo han manifestado por todos los medios legales; lo han hecho por la prensa, por protestas en los distritos electorales los ayuntamientos; por comisiones que se han acercado al ciudadano presidente, haciéndole ver el mal camino que daba á la política; pero nada de esto ha valido para hacerlo cambiar.

Se ve, pues, que el gabinete ha seguido una política contraria á la opinion de los pueblos, y contraria á la constitucion; porque los pueblos reclaman su derecho dentro de la constitucion; luego el gabinete es el responsable.

Esto se demuestra muy fácilmente, no mas atendiendo á que en la convocatoria se introducen reformas, que están no solo muy léjos de los principios que establece la constitucion, sino absolutamente contrarios. Despues de esto, siguen una multitud de violaciones en los artículos de ella: tales son el tráfico inmoral que se hizo con los que cometieron el crimen de traicion, perdonando á unos por dinero y aplicándoles la ley á los que no lo tenían; como si el crimen de traicion se pudiera redimir ó quitar por el dinero. Este comercio inmoral tiene en alarma al país; y con suma indignacion se ve empleados á los traidores, nivelándolos, qué digo, anteponiéndolos á los buenos servidores: esta violacion de la justicia y la ley, introduce un principio para lo sucesivo; y es que en una invasion fácilmente puede uno hacerse traidor, fiado en que si no merece premio, no merece castigo.

Hay violacion de la constitucion, en que el ejecutivo debió, desde hace cuatro meses, dar cuenta del uso que hizo de las facultades extraordinarias, y sin embargo, hasta hoy no hay nada.

La hay, en que en los Estados ha intervenido atacando su soberanía, bien influyendo en las elecciones, ó bien apoyando á los que contra la voluntad de los pueblos se han hecho gobernadores; díganlo Sinaloa, Puebla, San Luis, Guanajuato, Jalisco y Querétaro.

La hay, en querer tener jurisdiccion sobre los altos funcionarios, con menosprecio hasta de las indicaciones del congreso, no obstante lo terminante que es la ley en esta parte.

Pero para qué es cansar la atencion de la



cámara enunciando los hechos que son tan conocidos?

De todo esto se deduce, que quien quiere la observancia de la ley es el pueblo, y que quien la ha quebrantado es el ejecutivo, provocando esta situación que tenemos; luego el remedio no es la sangrienta ley de 25 de Enero, ni ninguna otra semejante. Si me es permitido hablar con franqueza, el remedio es el cambio de ministerio y el de la política, dentro de la ley; con ella se hubiese castigado á los traidores, y no tuviéramos que seguir combatiéndolos; con ella se hubiesen hecho verdaderas elecciones, y con ella estuviéramos disfrutando de verdadera libertad y paz; y supuesto que el actual ministerio no se aviene con la constitucion, por ser incompatible con su política, lo natural es, si tiene patriotismo é interes por la paz de México, dejar los puestos que ocupan, dando con esto pruebas de que son verdaderos republicanos, y no opresores de los principios que ha conquistado á costa de tanta sangre.

Para concluir diré, que la mayoría del congreso, que sigue ciega la política del ejecutivo, se hace cómplice y responsable de esta situación, y de las consecuencias que quién sabe hasta donde nos conduzcan, por ir contra la voluntad de sus comitentes. Yo creo que á la vista de lo que pasa, no seguirán apoyando una política contraria á la constitucion y á la opinion pública; yo los conjuro en nombre de la nacion á buscar el remedio de los males que nos amenazan, dentro de la constitucion, si no quieren precipitarnos mas en la revolucion; porque de seguir así, los pueblos están en su derecho para echar por tierra todo lo que hoy existe, supuesta la base que tiene tan falsa.

Si no se tuviera á mal, yo indicaría los medios de pacificacion, y son: en Guerrero quitar á D. Diego Alvarez; en Sinaloa convocar á nuevas elecciones; en Puebla respetar y hacer valer la mayoría de los votos; en México erigir los Estados del Valle, Hidalgo y Morelos; en Tamaulipas que sea gobernador el que tenga mas prestigio. En Yucatan, Galvez y plagiarios, perseguirlos y aplicarles la ley de 12 de Marzo de '56, y sobre todo, observancia estricta de la constitucion. Con esto, y el cambio de ministerio, tengo esperanzas en que la tempestad se conjure. Mi discurso no será literario, pero contiene la verdad, y suplico á la cámara me disimule.

Los tiranos no se encuentran seguros si

no derramando á torrentes la sangre humana. Mis palabras serán un poco duras, pero no se dirijen á las personas, que son muy dignas de aprecio, sino á las ideas que han emitido, porque es preciso desenmascarar el fantasma. ¿Sabeis lo que son los consejos de guerra, cortes marciales ó tribunales especiales? Yo os lo diré: son las que quitan toda garantía, son las que rompen todas las instituciones liberales, y el pacto tácito que tienen los gobernantes y gobernados en una nacion libre.

En el hecho que un gobierno comete este atentado, degenera en tirano y ya no puede reputarse la emanacion del pueblo, porque se le falsean sus instituciones, su constitucion y sus principios en que descansa, y es el caso en que la constitucion concede el derecho de insurreccion: yo no me refiero aquí á los bandidos, porque éstos es preciso que se acaben, sino á los políticos.

En vista de los motivos que acabo de exponer, pido al congreso que, en nombre de las garantías y de la ley, repruebe el artículo que se discute.

El C. CENDEJAS.—Hizo algunas explicaciones relativas á la cuestion de trámites que acababa de terminar; y luego, entrando en la cuestion, dijo que se habia hablado mucho de principios; pero, en su concepto, valian mas los de propia conservacion que ningun otro: que los conspiradores derramaban á torrentes la sangre, y valia mas impedirlos, aunque costara tambien alguna sangre. Protestó que no trataba de salvar al ministerio de una derrota, como se habia dicho, sino atajar un gran mal para el país. Finalmente, aludiendo al C. Mendez, dijo: Ahora no se trata de derribar al ministerio; mas tarde, el orador que me ha precedido, puede probar todos sus asertos; y si lo logra, caerá el ministerio, y de él será la gloria de haberlo derribado.

El C. VALLE.—¿No hay quien tome la palabra? ¿Está suficientemente discutido? Lo está.

El C. FRIAS Y SOTO.—Pido votacion nominal.

El C. VALLE.—Está ya declarado suficientemente discutido.

El C. ALCALDE.—Se pregunta si ha lugar á votar en votacion nominal.

Así se hizo, y resultó declarado con lugar á votar por 66 votos contra 59.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1868.

Presidencia del C. Doria.

Abierta la sesion á las dos de la tarde con asistencia de 114 ciudadanos diputados, se dió lectura al acta anterior que sin discusion se aprobó.

En seguida se dió cuenta con las siguientes notas oficiales:

Del ciudadano ministro de fomento que dice:

«Se ha impuesto el ciudadano presidente del proyecto de decreto para la apertura de un camino carretero, que partiendo de Ometuzco termine en el rio del Capadero, y ha tenido á bien acordar en virtud de la facultad que le concede la constitucion que se limiten las observaciones del gobierno á pedir la aclaracion del art. 1º, y que se adicione la última parte del 2º; pues al designar cual debe ser el término de la carretera que empieza en Ometuzco, se fija un punto del rio del Capadero, y sus afluentes, que siendo varias las que tiene, habrá tambien diferentes puntos de confluencia y quedará indeterminado el que señala como final del camino.

En el art. 2º se previene, que aprobado por el ministerio respectivo el trazo de la vía, de preferencia se comenzarán los trabajos del tramo de Zacualtipam á Huejutla; y convendría agregar, que se hará así, siempre que sea compatible con el plan que se adopte, para el mejor resultado de las obras que deban ejecutarse.

Lo que suplico á vdes., se sirvan poner en conocimiento del congreso, recibiendo las seguridades de mi respeto.

Independencia y libertad. México, Abril 29 de 1868.—Blas Baldracel.

Pasó á la comision que dictaminó en el mismo negocio.

Del secretario de hacienda, acusando recibo de la ley sobre pago de la pension respectiva á las viudas y huérfanos, cuyos maridos ó padres murieron bajo la reaccion ó el llamado imperio, sin prestarle servicio alguno.

Archivo.

Del gobierno de Puebla, acompañando una solicitud que dirige D. José de Jesus Ortega, pidiendo que se le rehabilite en el goce de una pension que le acordó el llamado imperio, como jubilado.

A las comisiones primera de guerra y segunda de hacienda.

Luego se dió cuenta con una solicitud de D. Salvador Batres, en que pide que los buques que descarguen en Manzanillo, toquen en el puerto de Acapulco para cargar bronce bruto.

A la comision primera de hacienda. Se dió cuenta tambien con otra solicitud de D<sup>a</sup> Angela Prieto y Castillo, que pide que se le habilite para administrar sus bienes.

A la comision primera de justicia. En seguida se leyó el nuevo dictámen de la comision primera de justicia, á la solicitud de Jacobo Andonaegui, cuyo dictámen es como sigue:

«Se habilita de edad á Jacobo Andonaegui para que pueda ejercer el empleo de corredor; etc., etc.»

Quedó de primera lectura. Igualmente se dió segunda lectura al dictámen de la comision primera de hacienda, que consulta el siguiente acuerdo económico:

«Pase al ejecutivo la solicitud de D<sup>a</sup> María de Jesus Seguin, relativa á que se dé cumplimiento al decreto de 8 de Setiembre de 1862.»

El C. VALLE, secretario.—¿Se toma inmediatamente en consideracion, por ser de obvia resolucion?

Si se toma.

Está á discusion. El mismo secretario.—No hay quien tome la palabra. ¿Se aprueba?

Aprobado. Se dió tambien lectura al siguiente proyecto de ley:

«1º Los individuos del cuerpo de inválidos, los oficiales retirados y los empleados retirados que permanecieron bajo la reaccion ó el llamado imperio, sin haberles servido, conservan el derecho á su pension respectiva, siempre que les haya sido acordada por autoridad legítima.

«2º Esta gracia no se estiende á la percepcion de alcances.»

El C. VALLE, secretario.—Cuando se dió segunda lectura á este negocio, se fijó su discusion para hoy.

En consecuencia, se pone á discusion.

El C. GOMEZ CÁRDENAS.—No es para impugnar el pensamiento que hago uso de la palabra, sino para pedir á la comision que se sirva ensanchar la esfera á que lo ha reducido. No habla abí de cesantías; y es claro que los que las disfrutaron no han dado motivo para perderlas, por el hecho de